

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Gobierno de las Fuerzas Armadas de la Nación, ampliar y mejorar la infraestructura Aeronáutica particularmente debido a nuestra mediterraneidad y difícil vertebración caminera;

Que, varias Empresas Nacionales y Extranjeras han demostrado su interés en la construcción y financiamiento del Aeropuerto Internacional de Viru-Viru presentando sus ofertas, siendo por lo tanto necesario efectuar un estudio exhaustivo de las mismas, con la participación de Instituciones especializadas que resguarden los altos intereses de la Nación

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con carácter de excepción créase una Comisión Especial facultada para analizar y evaluar las propuestas de financiamiento o de financiamiento y construcción del Aeropuerto Internacional en la zona de Viru-Viru, Santa Cruz de la Sierra, la cual estará presidida por el señor Director Ejecutivo de AASANA é integrada por los siguientes representantes:

Un Representante del Ministerio de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República.

Un Representante del Ministerio de Finanzas.

Un representante de INDEF.

Un Representante del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.

Un Representante del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz.

Un Representante Técnico de AASANA.

Un Asesor Legal de AASANA, que actuará como Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada tomará en cuenta las pro-puestas ya presentadas y las que se presentaren en el plazo de 30 días a partir de la publicación del Presente Decreto, debiendo elevar un informe ante el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil en el plazo máximo de 60 días hábiles, recomendando, por orden de prioridad, a las empresas que hubieran presentado las ofertas más favorables a los intereses del Estado. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.